



## Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[Tomo DCCLXIX No. 22 Ciudad de México, jueves 26 de octubre de 2017](#)

**Acuerdo General de Administración, de siete de septiembre de dos mil diecisiete, que regula el Plan de Pensiones Complementarias para Servidores Públicos de Mando Superior de este Alto Tribunal.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 39.**

Tiene por objeto **regular** las bases de funcionamiento del Plan de Pensiones Complementarias para Mandos Superiores de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Entrará en vigor al día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Se abroga el Acuerdo General de Administración I/2006, del treinta de enero de dos mil seis que regula el plan de pensiones complementarias de los servidores públicos de mando superior de este Alto Tribunal.

Aprobado por el Comité de Gobierno y Administración en sesión ordinaria del siete de septiembre de dos mil diecisiete.

**Reglamento de la Mapoteca Manuel Orozco y Berra.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 2ª. Página 64.**

Tiene por objeto **normar** la preservación, protección, acopio, incremento, conservación y difusión de los materiales que integran las colecciones y servicios de la Mapoteca "Manuel Orozco y Berra", los cuales deben ser proporcionados a la comunidad para la satisfacción de las necesidades de información en materia cartográfica, climatológica, geográfica, geodésica e histórica.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Reglamento de las Bibliotecas Ing. José Luis de la Loma y de Oteyza y Mariano Bárcena.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 2ª. Página 74.**

Tiene por objeto **normar** la preservación, protección, acopio, incremento, conservación y difusión de los materiales que integran las colecciones y servicios de las bibliotecas "Ing. José Luis de la Loma y de Oteyza" y "Mariano Bárcena", los cuales deben ser proporcionados a la comunidad para la satisfacción de las necesidades de

información en la materia agroalimentaria, cartográfica, climatológica, estadística, histórica, geoespacial y otros relacionados.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación.